





# PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 108 de 2019.

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

#### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "OBRA", cuyo objeto consistirá en: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL — PISO 4 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO".

#### 1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Descripción del Bien o Servicio	Código
Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	72103302
Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica	72151502
Servicio de acondicionamiento de energía para computadores	72151504

#### 1.3 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL PROYECTO

Como anexo y parte integral del estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

#### 1.4. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

# PRESUPUESTO CANTIDADES DE OBRA

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







PROYECTO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SECRETARÍA

DE SALUD DEPARTAMENTAL - PISO 4 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DEL

QUINDIO".

POR:

SECRETARIA DE AGUAS E

INFRAESTRUCTURA

FECHA:

**30 AGOSTO DE 2019** 

	_	`
(	2	)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	_V/TOTAL _
1,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1,01	Suministro e instalación de canaleta metálica de 4 x 10 cms. con división, incluye accesorios de fijación	ML	182,00	44.291,00	8.060.962,0
1,02	Suministro e instalación de salida para voz o datos cat 6A, incluye: Jack Cat 6A, Faceplate, Troquel y accesorios instalación - Incluye cable UTP	UND	48,00	197.456,00	9.477.888,0
1,03	Certificacion de puntos de voz o datos	UND	48,00	18.000,00	864.000,0
1,04	Salida Tomacorriente Monofasico Gfci	UND	8,00	139.367,00	1,114,936,0
1,05	Suministro e instalación de patch cord de un metro, categoría 6A	UND	96,00	12.924,00	1.240.704,∩
1,06	Suministro e instalación de patch panel de veinticuatro (24) puertos Cat 6A	UND	2,00	1.656.198,00	3.312.396,0
1,07	Suministro e instalación de organizador Horizontal	UND	2,00	262.853,00	525.706,0
1,08	Salida Tomacorriente Monofasico Normal	DND	51,00	85.499,00	4.360.449,0
1,09	Suministro e instalacion de salida toma regulado	UND	48,00	112.189,00	5.385.072,0
1,10	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED Cuadrada 40x40 cm, incluye tuberia EMT y cableado	UND	58,00	82.170,00	4.765.860,0
1,11	Salida interruptor sencillo	UND	26,00	34.225,00	889.850,0
1,12	Salida de interruptores dobles	. UND	14,00	47.320,00	662.480,0
1,13	Suministro e instalación interruptor triple	UND	1.00	38.926,00	38.926,0
1,14	Lampara de Emergencia Led	UND	7,00	95.058,00	665.406,
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS	41.364.635,
				SUBTOTAL COSTO	

	TOTAL COSTOS DIRECTOS	41.364.635,00
 ADMINISTRACION	24,00%	9.927.512,00
 IMPREVISTOS	1%	413.646,00
 UTILIDAD	5%	2.068.232,00
TOTAL AIU	30,00%	12.409.390,00

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO



de precios:



# DEPÁRTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



200

SUBTOTAL OBRA=

53.774.025,00

3

VALOR TOTAL PROYECTO =

53.774.025,00

Para el presente proceso se estima la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$53.774.025), incluido AIU e impuestos, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación

Análisis de precios unitarios de la Secretaría de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío.

Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2.019 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento de Quindío, sin fórmula de reajuste.

**NOTA 1:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará-el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido. El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU no supere el 30,00% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA 2: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

#### 1.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato será en el cuarto piso del Centro Administrativo Departamental ubicado en la calle 20 No. 13 - 22 Armenia Q.



#### 1.6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$53.774.025), incluido AIU e impuestos.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4173 del 21 de octubre de 2019, Rubro: 0318 – 1 - 229-20 denominado: "mantenimiento", por valor de (\$53.774.026.00), incluido AIU e impuestos.

#### 1.7 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

#### **DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES**

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





Commence to the second



EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

Retención en la fuente por contrato de obra pública 2%

#### 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal 2019.

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

#### 1.9 OBLIGACIONES:

#### 1.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### a) Obligaciones generales:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
- 2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

#### b) Obligaciones Específicas.

1. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







- 2. Mejorar las condiciones de iluminación artificial y conexión de las redes de voz y datos del piso cuarto del Centro Administrativo Departamental CAD, donde funciona la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío.
- 3. Certificar Puntos de voz o datos previa coordinación con el supervisor.
- **4.** Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
- 5. Acondicionar los puntos de iluminación de los puestos de trabajo de acuerdo a la redistribución de los puestos de trabajo y oficinas del piso cuarto de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío.
- **6.** Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
- 7. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
- **8.** Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
- **9.** Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
- **10.** Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- **11.** En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
- **12.** Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
- **13.** Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.

#### c) Del contratante:

- 1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







4-26-5-36



4. Liquidar el contrato.

#### 1.10 GARANTÍAS:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- C. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.
- **D.** RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.
- NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

#### 1.11 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero . Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

# 8

#### 1.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de

caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.13 CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control será ejercida por la parte técnica el Jefe de Oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío y por la parte Administrativa el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión Estratégica y de Apoyo al Sistemas — GEAS de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, o quienes hagan sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

#### 2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





物商, \$5.50



del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.



#### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	19 de noviembre de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	20 de noviembre de 2019 a las 6:30 pm	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernaciónguindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 18 al 21 de noviembre de 2019 a las 4:30 pm.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	21 de noviembre de 2019 a las 4:30 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	21 de noviembre de 2019 a las 4:31 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	22 de noviembre de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	25 de noviembre de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	26 de noviembre de 2019.	SECOP.
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).







ADJUDICACIÓN.

#### 2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

10

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

#### 2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.





وم علا ١٠٠ مخي د ايا له



- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### 2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

#### 2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co [11]







	<del></del>			_
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, 80 de 1993	núm. 6	Ley	
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	1.			
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse	de ad	ctos.	3
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que	inadecuados proceso de s	dentro	del	
componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.				
La no presentación de oferta económica.				
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.				
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.				
Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.	Imposibilita comparación	de	la la	
Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente. Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesta, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.	oferta.	ue	IG	
Cuando en la propuesta económica presentada por el oferente supere los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental.				

#### 2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.6.1. CAPACIDAD JURIDICA:

2.6.1.1 PERSONAS NATURALES: plenamente capaces que acrediten título profesional de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a un (1) AÑO contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses

Si el proponente es persona natural, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





A Jack Street St. B. L.

Larry State of



2.6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: cuyo objeto social deberá estar relacionado con "SISTEMAS ELÉCTRICOS EN OBRAS CIVILES Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES" Su constitución deberá ser mayor o igual a UN (1) AÑO a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

(13)

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a un (1) AÑO contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.

NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal no sea ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes estudios previos, deberá contar con un profesional ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas, cuya tarjeta profesional tenga un (1) AÑO de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado.

Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas, y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos estudios previos cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser ingeniero electricista y/o 'ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas. Cuya tarjeta profesional tenga UN (1) AÑO de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso y cada aval deberá firmar la carta de presentación.

#### 2.6.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Se requiere que su actividad sea la de "SISTEMAS ELÉCTRICOS EN OBRAS CIVILES Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES " y deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas.

Los integrantes tendrán que acreditar el título de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y todos los integrantes deberán acreditar experiencia general mayor o igual a UN (1) AÑO.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







La duración del mismo no deberá ser inferior al plazo de ejecución

del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

(14)

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso: el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

No se acepta la conformación de consorcios y uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo jindicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de identificación Tributaria -NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la- responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal en el formato establecido por el Departamento en el Pliego de Condiciones.
- Si uno de sus iintegrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social deben contemplar la ejecución de obras civiles.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 15







presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

(16)

El oferente debe acreditar el título de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas con matrícula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente), en el caso de Persona Jurídica y su representante legal no acredite el título de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas con matrícula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente). Lo podrá hacer mediante el aval de un ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistema, cuya tarjeta profesional tenga un (1) AÑO de expedición contada a partir de la fecha del cierre del proceso que le avale la propuesta.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el título de ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas con matrícula profesional vigente (certificado expedido por la autoridad competente).

Para el caso de personas jurídicas deberá acreditar un tiempo de constitución mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre, con una duración mínima del plazo contractual y un (1) año más.

Cada uno de los integrantes de la persona jurídica y/o consorcio o unión temporal, debe contar como mínimo con el 30% de participación. (...)

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral 2.6.13. Experiencia general.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.







2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe

presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, cuyo objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto a contratar.

# 2.6.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 17







Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

18

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

#### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindio en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal, cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal,</u> durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





1.0 1. Was .

S 6 1 24 1 24 1 1 1



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

#### c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**2.6.6 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

#### 2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### 2.6.9 MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO









En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

#### 2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

# 2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co (20)





0.00



c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.



EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERA ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR.

#### 2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta

#### 2.6.13. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente, deberá acreditar una experiencia general, como ingeniero electricista y/o ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas de mínimo un (1) año. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a un (1) AÑO contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- · Certificado suscrito por la persona competente.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.







Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente debe acreditar experiencia mediante el valor de contratos realizados por cada proponente sin importar el año de ejecución actualizado mediante equivalencia de SMMLV. Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 22





ENDALL SE



50% del presupuesto oficial. En caso de Consorcio y/o Uniones

Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

23)

La experiencia acreditada deberá ser en la ejecución de sistemas eléctricos en obras civiles iguales o similares al objeto contractual, por valor del 100% del presupuesto oficial.

#### 2.6.14 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

#### 2.6.14.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Los proponentes deben acreditar en su oferta que cuenta como mínimo con un (1) técnico electricista, quien acreditará experiencia mayor a un (1) año, desde la fecha de expedición de la correspondiente matricula profesional y con disponibilidad de dedicación del 100% lo cual deberá constar por escrito al momento de la presentación de la oferta

#### 2.6.16 CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

#### 2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

# INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

informe de evaluación EΙ será publicado en el Portal Único Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico a juridica procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

#### 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 24







administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

25

NÉSTOR FABIAN ØVINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Juridiça y de Contratacion

Elaboro parte técnica: Secretaría de Salud. Proyecto: Manuela González Toro – Abogada Contratista







## **ANEXO NO. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 10	08 DE 2.019.		
Ciudad	ad y Fecha,		
Nosotr	tros los suscritos: de acuerdo con la invitación	<del></del> '	con NIT/CC No.
y en c	mos la siguiente oferta para la SELECCIÓN DE caso de que sea aceptada por el departamen ato correspondiente.	MÍNIMA CÚANTÍA	A No. 108 de 2.019,
Declar	aramos así mismo:		
que su	esta oferta <b>es irrevocable</b> en los términos del a su vigencia es de <b>treinta (30) días</b> , contados a <b>s superior anotarla</b> ).		
estable que ge	aceptamos que estarán a nuestro cargo todos elecidos por las diferentes autoridades naciona genere la celebración del contrato objeto del pro 08 DE 2.019.	ales, departamenta	ales o municipales,
docum	conocemos la información general, los estudios mentos del proceso de selección <b>No.108 de</b> contenidos y en la ley, y		
1.	<ul> <li>Que nos comprometemos a ejecutar totale derive de la presente selección, en el plazo en la invitación publica del proceso, contado mismo.</li> </ul>	establecido en los	estudios previos y
2.		acuerdo con ella y le las disposiciones	y en consecuencia s en ella contenidas
3.	Declaramos conocer todo lo concerniente a estamos OFERTANDO.	la naturaleza del b	ien y/o servicio que
4.	Declaramos que NO nos releva de la res condiciones reales para ofertar y ejecutar a renunciamos expresamente a cualquier recla o información parcial en este aspecto, de presentación de esta oferta calculamos todos a cabalidad con la oferta presentada.	cabalidad el contra amación futura por l eclaramos expresa	ato. Con lo anterior, falta de información imente que con la

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





1



5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.

6.	Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías
	que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados
7	para ello.
1.	Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE
8.	MINIMA CUANTIA No. 108 de 2019 y que aceptamos su contenido.
0. Q	Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados. Que el <b>Valor Total</b> de nuestra Oferta, es el indicado en la <b>OFERTA</b>
9.	ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
10	. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las
, 0	sanciones establecidas en el Código Penal:
_	Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total
	responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos
	suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto
	en el Código Penal y demás normas concordantes.
-	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de
	las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de
	los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial,
	manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables
	Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de
	acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002
	(Código Unico Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610
	de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de
	inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de
	contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y
-	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de originen
	nacional (Marcar con X).
-	Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser
	adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros número del banco a nombre de
	dei banco a nombre de
Nos ne	ermitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea
	ada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el
	to respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.
	,
Atenta	mente,
	re o Razón Social del Oferente:
Nit	
Nombr	re del Representante Legal:
C.C. N	o de
Direcci	
	nos Fax
Ciudao	
FIRMA	
MOMB	RE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







#### ANEXO No. 2

## PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES **ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 201
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación
Gobernación del Quindío Paisaje Cultural Cafetero PBX: 7417700

Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

www.quindio.gov.co



Armenia Quindío



# DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Marie Car



#### ANEXO No. 2A

# PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,		•
Yo	identificado (a) con c.	c, de,
	n el artículo 9 de la Ley 828 de 20	
	O, y con sujeción a las sancior su artículo 442, que he efectuado	
	ados (En caso de tener empleados	
de salud, pensiones, riesgo	os laborales, cajas de compens	sación familiar, Instituto
	miliar (ICBF) y Servicio Nacional	de Aprendizaje (SENA),
durante los últimos seis (6) me	eses.	
EN CASO DE PRESENTAR	ACUERDO DE PAGO CON AI	GUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCION	NADAS, SE DEBERÁ PRECISA	R EL VALOR Y EL PLAZO
PREVISTO PARA EL ACUERE  OBLIGACIÓN.	DO DE PAGO, CON INDICACIÓN [	DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA
OBLIGACION.		
Dada en a los (	) del mes de	de 201
FIRMA		
NOMBRE DE QUIEN DECLAF	RA	
	L OFERENTE NO ESTE OBLIG	
DEBERÁ INDICARLO EN LOS	FISCALES Y SEGURIDAD SOCI/ S SIGUIENTES TÉRMINOS:	AL (salud y pensiones)
	de juramento que no tengo oblig	
general de segundad social en	pensiones, salud y aportes parafis	cales:
FIRMA:		
NOTA 2: CHANDO SI EVIST	A OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL	CICTEMA DE CALIED V
	PARAFISCALES SE DEBERÁ	
SIGUIENTES TÉRMINOS:	·	MAIN ESTAIC EIT ESS
<b>5</b>		
	ado en la invitación publica, manifi a paz y salvo en relación CON MIS	
	SIONES, en los últimos seis (6) me	
·		
FIRMA:		
Nombre: Identificación:	•	
ido initiodolori.		
Gobernación del Quindío	Paisaje Cultural Cafetero	PBX: 7417700
Calle 20 No. 13-22	Patrimonio de la Humanidad	www.quindio.gov.co

Declarado por la UNESCO







#### ANEXO No. 3

# **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en , identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL. Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su asumir. de manera unilateral, presente el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 108 DE 2.019.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 www.quindio.gov.co (30)





· 64.55



1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

consecuencias compromisos de	previstas	en la l								
·	,									
En constancia dunilaterales incompany	orporados e	en el pres	sente d	docur	nento, s	se firm	na el	mism	io en la i	
Firma Nombre										
C.C		<u> </u>								

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







#### **ANEXO No 4**

Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 108 de 2.019.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

# MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

	Niśmanna		Fecha de
<u>incumplimiento de contrat</u>	<u>os privados, durante e</u>	el mismo tiempo.	
anteriores a la fecha de			por particulares por
estatales, mediante acto a			
relaciona, son las únicas			
El Oferente declara - bajo			

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

#### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa
			,
			-

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN	
TEMPORAL)	
Firma	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 32





Language Control



En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

33







## ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019.

Ciudad y fecha,		
En stanción al procesa de Múnico Consti	 !	

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL — PISO 4 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

# PRESUPUESTO CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL – PISO 4 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT .	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1,01	Suministro e instalación de canaleta metálica de 4 x 10 cms. con división, incluye accesorios de fijación	ML	182,00		
1,02	Suministro e instalación de salida para voz o datos cat 6A, incluye: Jack Cat 6A, Faceplate, Troquel y accesorios instalación - Incluye cable UTP	UND	48,00		
1,03	Certificacion de puntos de voz o datos	UND	48,00		·
1,04	Salida Tomacorriente Monofasico Gfci	UND	8,00		

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO





rijange sa



ÜE	EL QUINDIO				
1,05	Suministro e instalación de patch cord de un metro, categoría 6A	UND	96,00		
1,06	Suministro e instalación de patch panel de veinticuatro (24) puertos Cat 6A	UND	2,00		(35)
1,07	Suministro e instalación de organizador Horizontal	UND	2,00		
1,08	Salida Tomacorriente Monofasico Normal	UND	51,00		
1,09	Suministro e instalacion de salida toma regulado	UND	48,00		
1,10	Suministro e instalacion de luminarias tipo LED Cuadrada 40x40 cm, incluye tuberia EMT y cableado	UND	58,00		
1,11	Salida interruptor sencillo	UND	26,00		
1,12	Salida de interruptores dobles	UND	14,00		
1,13	Suministro e instalación interruptor triple	UND	1,00		
1,14	Lampara de Emergencia Led	UND	7,00		
				SUBTOTAL INSTALACION ES ELÉCTRICAS	
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	

	DIRECTO=
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL COSTOS DIRECTOS
ADMINISTRA	CION
IMPREVI	STOS
UTIL	LIDAD
TOTA	L AIU
	SUBTOTAL OBRA=
	VALOR TOTAL PROYECTO =

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: NOTA 1: Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental. NOTA 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los estudios previos. NOTA 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario de los ítems ofertados es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. NOTA 4: La propuesta más favorable será la que cumpla con las especificaciones técnicas y que tenga el menor valor. NOTA 5: Las propuestas deberán ofertar integramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido. Atentamente Oferente







#### ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

de	Entre	lo	s	susc	critos,							_	domic	iliado	en
en la Notaria					, (soc	iedad	cons	stituic	la	mediar	nte (	- Escritu	ra P	<sup>2</sup> ública	Nro.
en la Notaria				otorga	da en _				el dí:	a		de			de
quien obra en su carácter de					en	la No	taria _			de		_ Rep	resen	tada e	n este
domiciliado en (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. otorgada en el día de Representada en este Acto por en la Notaría de Con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación. Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:	acto	por							_),	mayo	r de	eda	d, y	vecir	no de
domiciliado en (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. otorgada en el día de Representada en este Acto por en la Notaría de Con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación. Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:				quie	n obra i	en su d	carácte	er de						con a	mplias
Nro	atribuc	iones	al	efecto	por u	na pa	arte y	por	la	otra _					
en su carácter de	domicil	iado	en			1	(socie	dad	cons	stituida	med	diante	escri	tura F	Pública
en su carácter de	Nro		_ ot	orgada	en _				el	día _			de		de
celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en			en	ia Not	aria	(	de		<del></del>	R	epres	entada	en e	este Ad	cto por
celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en					),	mayor	de ed	lad, y	ecin	o de _				_, quie	n obra
cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de ; TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación; así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en	en su d	caract	er a	e			_ con	ampı	ias ta	acultad	ies ai	erecto	, nem	os con	venido
como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de															
efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de	COMO	en e	ereci	o se	integra	por	mealo	ae	este	e doci	umeni	io, un	Con	isorcio	
DE MINIMA CUANTIA No. 108 de 2.019, adelantado por el Departamento del Quindío, SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de ; TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación; así:  SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en	efectos	: da r	rosc	ntar III	na ofert	a coni	_ y untad	entro	اماما	proces	o pro	contra	ctual	SEL E	
SEGUNDA Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de; TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en	DE MII	NIMA	CH	ANTIA	No 10	a conji	มาแล น <b>ว ก1</b> 0	adel	anta	do nor	ou pre	norta	iciuai mento	del O	uindía
TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en		de lo a	ante	rior. v e	en eierc	icio de	_, · · - · la fac	cultac	l lea:	al. nos	come	promet	emos	desde	ahora
conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  ; SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación:  Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  SEXTA Cesión:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación:  Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:  SEXTA Cesión:  Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en	los Co	onsor	ciado	os res	pondem	os s	olidaria	amen	te p	or la	adju	dicacio	ón, c	elebra	ción y
; SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en	Los int	tegrar	ntes	del Co	onsorcio	acue	rdan e	estab	lecer	r el po	rcenta	aje de	partic	cipació	n, así:
Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en															
no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en											,				
	Celebra	ado e	l cor	itrato e	n virtud	de la	adjudi	cació	n qu	ie se n	os ha	ga, qu	eda co	onveni	do que
tavor de terceros, salvo autorización previa, expresa y occrita del Departamento del															
avoi de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del	tavor o	de tei	cerc	s, salv	o auto	rizació	n pre	via, e	expre	esa y	escrit	a del	Depa	rtamer	nto del
Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que	Quinai	0; SE	PIII	VIA L	e la Fa	aculta	d par	а Со	ntra	tar: S	e hac	e con	star, a	ademá	s, que
quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones	quiene	s est	amo	s susc	ribiena	o el p	resent	te co	mpr	omiso,	disp	onemo	s de	atribu	iciones
suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente	Suricier	nes p	ara	contra	tar en r	iombre	suyo	, no	sola	mente	para	ios et	ectos	del pr	esente
Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y															
contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de															
adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso															
Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo															
contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o															
cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a															

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







las disposiciones legales aplicables para	el efecto; NOVENA
Representación: Las partes acuerdan nom	brar como Representante del Consorcio, para
todos los efectos a	, mayor de edad y vecino de
, identificado con la d	cédula de ciudadanía No
de, quien dispone	e de facultades amplias y suficientes para
presentar y firmar la oferta que formulará	à el Consorcio y en general, para adelantar
cualquier actuación que se requiera en rela-	ción con la oferta y/o contrato que se llegare a
	s los efectos, se acepta desde ahora que el
Departamento del Quindío, pueda dirigir	se al Consorcio en la siguiente dirección
; Par	a constancia se firma en, a los
días del mes de de 2019.	a constancia se firma en, a los
·	pública indicados en el formato y que se jencia cuando el miembro sea una persona
FIRMA(Cada uno de los Integrant IDENTIFICACION	tes)
FIRMA(REPRESENTANTE	CONSORCIO)





- W



39

# ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre	lo	S	susci	itos									d	lom	icilia	ados	en
				(S	ocieda	ad -	cons	stitui	da	media	nte	E	scritu	ıra	Ρı	ública	Nro.
			_otorga	da en					el d	ía		_ d	e				de
				6	en la	Nota	aria _			de	∍		Rep	res	ent	ada en	este
			quiei	n obra	a en s	u ca	arácte	er de		_						con an	nplias
atribu	ciones	al	efecto	por	una	part	te y	por	.la	otra							
domic	iliado (	en	411 1 1		,												
(socie	edad	con	stituida	me	diante	9 €	escrit	tura	Pι	ública	Nrc	D		_	ot	orgada	en
			el día	a		d	e		<del> </del>	_de			er	n la	Not	taría	
de			Rep	rese	ntada	en	este	Acto	poi	-						), n	nayor
de ed	ad, ve	cino	de				_, qu	ien c	bra	en su	carác	cter	de _				
con a	mplias	fac	ultades	al ef	ecto,	hem	nos c	onve	enide	o celet	orar e	el p	rese	nte	Co	mprom	iso o
Conve	enio de	e Co	nstitució	ón de	Unió	n Te	empo	ral, d	que	se reg	irá po	or I	as si	guie	ente	es cláus	sulas:
PRIM	ERA	Obj	eto: El	prese	ente c	omp	oromi	so s	e ce	elebra	con	el f	in de	int	tegr	ar, con	าo en
efecto	se se	inte	gra po	r me	edio	de	este	e do	cun	nento,	una	al	Jniór	٦ ٦	Гет	poral	entre
																	У
									pai	ra efe	ctos	de	pre	ser	ntar	una	oferta
conju	nta de	entro	del p	roces	o pre	e-coi	ntrac	tual	No.	108	de	2.0	19,	ade	elan	tado p	or el

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO







Departamento del Quindío. SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA. - Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación. ; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso. disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial: OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_, mayor de edad v identificado con la cédula de ciudadanía vecino de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias No. de y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_ \_\_\_\_ Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ de 201 . (NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica). (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_ IDENTIFICACION Gobernación del Quindío Paisaje Cultural Cafetero PBX: 7417700

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 www.quindio.gov.co 40







FIRMA	(REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)	
DENTIFICACION	·	_

(41